

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 320/2014 DE LA COMISIÓN**de 27 de marzo de 2014****que modifica el anexo VIII del Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1290/2005, (CE) n° 247/2006, (CE) n° 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) n° 1782/2003 ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 57 bis, apartado 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 57 bis, apartado 9, del Reglamento (CE) n° 73/2009, Croacia notificó a la Comisión antes del 31 de enero de 2014 la superficie desminada y vuelta a utilizar para actividades agrarias en 2013. La notificación también incluye la correspondiente

dotación presupuestaria para la campaña de solicitudes de 2014 y siguientes. Sobre la base del calendario de incrementos contemplado en el artículo 121 del Reglamento (CE) n° 73/2009, el anexo VIII de dicho Reglamento debe modificarse en consecuencia.

- (2) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de Gestión de Pagos Directos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo VIII del Reglamento (CE) n° 73/2009 queda modificado de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de marzo de 2014.

*Por la Comisión**El Presidente*

José Manuel BARROSO

⁽¹⁾ DO L 30 de 31.1.2009, p. 16.

ANEXO

El anexo VIII del Reglamento (CE) n° 73/2009 se modifica como sigue:

- 1) En el cuadro 2, en la columna relativa al año 2014, la entrada correspondiente a Croacia se sustituye por el texto siguiente:

<i>(en miles EUR)</i>	
	2014
«Croacia	114 180»

- 2) En el cuadro 3, en la columna relativa al año 2014, la entrada correspondiente a Croacia se sustituye por el texto siguiente:

<i>(en miles EUR)</i>	
	2014
«Croacia	114 180»